



RESOLUCION DE ALCALDIA N°

383

San Isidro, 03 DIC. 2007

El Alcalde de San Isidro

**VISTO:** El Expediente N° 222410 y el Recurso de Apelación interpuesto por FERNANDO ALFONSO FRANCO ORTIZ contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2007-0200-GM/MSI del 01 de agosto de 2007, que dispuso ordenar mediante medida cautelar previa, la clausura inmediata del inmueble ubicado en Calle Las Castañitas N° 196, San Isidro.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado sustenta su recurso de apelación argumentando que no se ha consignado cargo de la Notificación N° 0320-07 por la supuesta infracción administrativa y señala además que es hijo de la propietaria del negocio, quien por su avanzada edad no puede quedarse a cargo de la vigilancia y administración constante del mismo, por lo que se encuentra en calidad de administrador sin que ejerza ningún tipo de representación y/o sea copropietario del mismo. Asimismo, señala que su madre cuenta con Licencia de Funcionamiento que en copia adjunta;

Que, de la revisión de los actuados administrativos se establece que la Notificación de Infracción fue recepcionada por el señor Marco Morote Tutaya encargado del negocio, quien suscribió la citada notificación;

Que, es preciso señalar que si bien es cierto a la señora Julia Ortiz Viuda de Franco, madre del administrado, se le otorgó la Licencia de Funcionamiento N° 004488, la misma fue para el desarrollo de actividades en el inmueble ubicado en Calle Las Castañitas N° 192, puerta principal, habiendo vencido la citada licencia el 12 de marzo de 2006;

Que, la clausura objeto de impugnación es respecto al mismo inmueble pero con numeración Calle Las Castañitas N° 196 que corresponde al garaje en el cual se constató 10 cabinas de internet con personal y local acondicionado, tal y conforme consta de la Notificación de Infracción;

Que, asimismo, efectuada la consulta en la SUNAT respecto al RUC del administrado se establece que es persona natural con negocio (actividades de informática) con estado activo y con domicilio fiscal ubicado en Calle Las Castañitas N° 192, San Isidro, que corresponde a la numeración principal del inmueble materia de clausura;

Que, en consecuencia quedan desvirtuados los argumentos expuestos por el administrado en su recurso de apelación; por lo que debe ratificarse la sanción impuesta;

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad  
de San Isidro

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por FERNANDO ALFONSO FRANCO ORTIZ contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2007-0200-GM/MSI del 01 de agosto de 2007; agotándose la vía administrativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE**

